



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 247-2024-CR/GRL

Huacho, 25 de julio de 2024

VISTO: En sesión extraordinaria descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Yauyos, la **CARTA Nº 28-2024-EMTP-CRPC/CR**, suscrita por el Sr. Erwin Milder Tacsá Pascual – consejero regional por la provincia de Yauyos, el mismo que solicita que se considere como punto de agenda lo siguiente:

- **DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL MAITALLA – UMÁN – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE YAUYOS – DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI Nº 2599646.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39º de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o suletarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41º del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional se reúne en Sesiones Extraordinarias cuando el presidente del Consejo Regional la convoque o a solicitud de un tercio del número legal de consejeros regionales. en este último caso, la solicitud deberá ser dirigida al presidente del Consejo Regional quien ordena que de inmediato se proceda a citar a los consejeros regionales en la fecha solicitada".

Respecto a lo solicitado mediante el documento del visto, el proyecto enmarcado en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y la Ley Orgánica de Municipalidades, tiene como objetivo el desarrollo económico y social del Distrito de Miraflores que centra en el "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vial Interurbana en el Camino Vecinal Maytalla – Umán", abarcando desde el Kilómetro 0+000 hasta el Kilómetro 12+520 en el distrito de Miraflores, perteneciente jurisdiccionalmente a la Provincia de Yauyos, Región Lima, teniendo como objetivo cerrar la brecha en la infraestructura vial en áreas rurales, facilitando el acceso a la laguna Umán, importante para el turismo, acuicultura y agricultura. La Municipalidad Distrital de Miraflores liderará la ejecución del proyecto bajo modalidad de administración directa,



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 247-2024-CR/GRL

gestionando el presupuesto necesario a través de recursos propios o transferencias de otras entidades públicas.

El Pueblo de Miraflores está ubicada en la zona norte de la Provincia de Yauyos, adjuntándose la imagen del área del proyecto:

IMAGEN DEL AREA DEL PROYECTO



En referencia de los aspectos económicos que puede generar este proyecto, se encuentra basado en una diversificación alimentaria logrando así una sostenibilidad económica con ingresos a las unidades agrícolas dispersas logrando que cada producto valioso genere un ingreso significativo es por ello que lo siguiente engloba una actividad productiva local que incluyen lo siguiente:

- a) **Producción agrícola:** La agricultura en la zona es tradicional y complementaria a la ganadería. Se cultivan maíz, trigo, cebada, papa, oca, alfalfa y otros productos en unidades agrícolas dispersas, tanto dentro como fuera del ámbito del proyecto.
- b) **Producción pecuaria:** La ganadería es la principal fuente de ingresos para la comunidad, representando el 51% de sus ingresos monetarios. Se cría principalmente ganado vacuno, destinando una parte para autoconsumo y el resto para venta. Los beneficios directos incluyen carne, piel y productos lácteos, mientras que los beneficios indirectos abarcan abono, transporte y paisajes. Las actividades ganaderas se realizan en zonas altas como Huaquis, Maytalla y Umán, con pastizales usados de manera comunal.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 247-2024-CR/GRL

- c) **Acuicultura:** El distrito de Miraflores cuenta con condiciones favorables para la crianza de truchas, tanto para consumo como comercio. Esta actividad se lleva a cabo en infraestructuras de productores privados, aprovechando la riqueza hídrica y recursos naturales locales.

Dicho proyecto plantea metas que proporcionarán una guía clara para la planificación, implementación y evaluación del proyecto que contempla lo siguiente:

MEJORAMIENTO A NIVEL DE AFIRMADO

- ✓ **Movimiento de Tierras:** contempla los trabajos de corte de material para ensanchamiento de vía, corte en roca fija, excavación, desquinche y peinado de taludes en rocas fija y corte de material a nivel de sub rasante.
- ✓ **Afirmado:** perfilado y compactado a nivel de sub rasante, extracción, zarandeo y transporte de material seleccionado, esparcido y compactado de base granular de 15 cm, con una longitud de 12.52 km.

OBRAS DE ARTE Y DRENAJE

- ✓ **Cunetas:** construcción de cunetas sin revestir de 0.50 x 0.30 triangular.
- ✓ **Alcantarillas:** Construcción de 04 alcantarillas de tubería corrugada TMC de sección 36", caja toma y aleros de concreto $f_c=210 \text{ kg/cvm}^2$, $f_y= 4200\text{kg/cm}^2$, recubrimiento 5 cm, se utilizará pernos y tuercas galvanizadas de 1/2" de diámetro de grado 5 suministrados en largos diferentes (1/2"x7/8", 1/2"x1/4") para las uniones de dos y tres planchas.

SEÑALIZACION

- ✓ Instalación de 15 letreros de señal preventiva, 5 señales informativas.

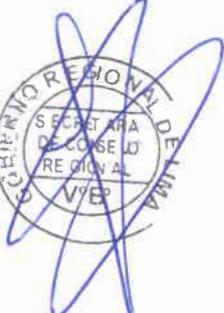
CONTROL DE CALIDAD

- ✓ Ensayos de control de compactación
- ✓ Proctor de campo

MITIGACIÓN AMBIENTAL

- ✓ Restauración de área ocupada para campamento
- ✓ Restauración de canteras

PLAZO DE EJECUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN
El plazo de ejecución del presente proyecto es de 90 día calendarios.	Donaciones y transferencias	El proyecto será ejecutado por Administración Directa. Municipalidad Distrital de Miraflores





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 247-2024-CR/GRL

Asimismo, el presupuesto de construcción del presente proyecto es de S/. 704,108.66 según detalla la siguiente imagen:

Table with 6 columns: Item, Descripción, Und., Metrado, Precio S/., Parcial S/.. Rows include categories like OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, SUPERFICIE DE RODADURA-AFIRMADO, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE, CONTROL DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA, MITIGACIÓN AMBIENTAL, and FLETE TERRESTRE. Total Presupuesto: 704,108.66





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 247-2024-CR/GRL

En ese sentido, el Sr. Erwin Milder Tacsá Pascual – consejero regional por la provincia de Yauyos, solicita: **DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL MAITALLA – UMÁN – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE YAUYOS – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N° 2599646.**

En **Sesión Extraordinaria Descentralizada del pleno del Consejo Regional en la provincia de Yauyos**, realizada el día 25 de julio del 2024, desde el auditorio principal de la Municipalidad Provincial de Yauyos, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los consejeros regionales presentes de la sesión extraordinaria descentralizada del Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DE INTERÉS REGIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA, EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL MAITALLA – UMÁN – DISTRITO DE MIRAFLORES – PROVINCIA DE YAUYOS – DEPARTAMENTO DE LIMA” – CUI N° 2599646.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Lima, para que, a través de la Oficina de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Lima, el seguimiento y monitoreo del avance del proyecto, asegurando que se cumplan los plazos y estándares de calidad establecidos.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura, pase a comisiones y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


TOMÁS ELIANO CHAVARRÍA HUN GARCO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL